



**RESOLUCIÓN No. 039 de 2017**

**(Agosto 22)**

Por la cual se imponen unas sanciones  
**EL COMITÉ DISCIPLINARIO DEL CAMPEONATO DE FÚTBOL PROFESIONAL**  
**CATEGORÍAS “A” y “B”**

En uso de sus facultades legales y estatutarias,

**RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Imponer las sanciones correspondientes a unos partidos disputados por la 8ª fecha de la Liga Águila II 2017.

<b>SANCIONADO</b>	<b>CLUB</b>	<b>FECHA</b>	<b>SUSPENSION</b>	<b>MULTA</b>	<b>A CUMPLIR</b>
<b>Kelvin Osorio</b> <b>Motivo:</b>	<b>DEP. PASTO</b>	8ª fecha Liga Águila II 2017	1 fecha	\$147.549,00	9ª fecha Liga Águila II 2017
<b>Esequiel Palomeque</b> <b>Motivo:</b>	<b>ATL. NACIONAL</b>	8ª fecha Liga Águila II 2017	1 fecha	\$147.549,00	9ª fecha Liga Águila II 2017
<b>Dany Rosero</b> <b>Motivo:</b>	<b>DEP. CALI</b>	8ª fecha Liga Águila II 2017	1 fecha	\$147.549,00	9ª fecha Liga Águila II 2017
<b>Guillermo Cinquetti (P.F.)</b> <b>Motivo:</b>	<b>MILLONARIOS F.C.</b>	8ª fecha Liga Águila II 2017	5 fechas	\$3.836,128.00	9ª, 10ª, 11ª, 12ª y 13ª fecha Liga Águila II 2017



# DIMAYOR

DIVISIÓN MAYOR DEL FÚTBOL COLOMBIANO

Cra 45A # 94-06 / Bogotá, Colombia

PBX: 518 5510 / FAX: 518 5512

dimayor@dimayor.com

www.dimayor.com.co

## AMONESTADOS

<b>AMONESTADO</b>	<b>CLUB</b>	<b>FECHA</b>	<b>MULTA</b>
CARLOS ROBLES	ATL. HUILA	8ª fecha Liga Águila II 2017	\$147.549,00
MARVIN VALLECILLA	ATL. HUILA	8ª fecha Liga Águila II 2017	\$147.549,00
ANDRÉS CORREA	ATL. HUILA	8ª fecha Liga Águila II 2017	\$147.549,00
ELVIS PERLAZA	ATL. HUILA	8ª fecha Liga Águila II 2017	\$147.549,00
HENRY MIER	JUNIOR F.C.	8ª fecha Liga Águila II 2017	\$147.549,00
RUBEN PICO	JUNIOR F.C.	8ª fecha Liga Águila II 2017	\$147.549,00
ANDRÉS CORREA	DEP. LA EQUIDAD	8ª fecha Liga Águila II 2017	\$147.549,00
CRISTIAN BONILLA	DEP. LA EQUIDAD	8ª fecha Liga Águila II 2017	\$147.549,00
STALIN MOTTA	DEP. LA EQUIDAD	8ª fecha Liga Águila II 2017	\$147.549,00
WILMAR LONDOÑO	ENVIGADO F.C.	8ª fecha Liga Águila II 2017	\$147.549,00
NELSON LEMUS	ENVIGADO F.C.	8ª fecha Liga Águila II 2017	\$147.549,00
NICOLÁS ROA	TIGRES F.C.	8ª fecha Liga Águila II 2017	\$147.549,00
DIEGO GÓMEZ	TIGRES F.C.	8ª fecha Liga Águila II 2017	\$147.549,00
OMER ESCALANTE	TIGRES F.C.	8ª fecha Liga Águila II 2017	\$147.549,00
JORGE LOZANO	TIGRES F.C.	8ª fecha Liga Águila II 2017	\$147.549,00
BRYAN ROVIRA	ATL. BUCARAMANGA	8ª fecha Liga Águila II 2017	\$147.549,00
FABIO RODRÍGUEZ	ATL. BUCARAMANGA	8ª fecha Liga Águila II 2017	\$147.549,00
LUIS CAICEDO	CORTULUÁ	8ª fecha Liga Águila II 2017	\$147.549,00
DIEGO CHICA	CORTULUÁ	8ª fecha Liga Águila II 2017	\$147.549,00
ANTHONY TAPIA	CORTULUÁ	8ª fecha Liga Águila II 2017	\$147.549,00
JHONIER VIVEROS	CORTULUÁ	8ª fecha Liga Águila II 2017	\$147.549,00
HAROLD RIVERA	TALENTO DORADO	8ª fecha Liga Águila II 2017	\$147.549,00
LUIS CHARÁ	TALENTO DORADO	8ª fecha Liga Águila II 2017	\$147.549,00
CRISTIAN MAIDANA	TALENTO DORADO	8ª fecha Liga Águila II 2017	\$147.549,00
JUAN PÉREZ	TALENTO DORADO	8ª fecha Liga Águila II 2017	\$147.549,00
CHARLES MOSALVE	TALENTO DORADO	8ª fecha Liga Águila II 2017	\$147.549,00
LUCIANO OSPINA	A PETROLERA	8ª fecha Liga Águila II 2017	\$147.549,00
YESUS CABRERA	DEP. PASTO	8ª fecha Liga Águila II 2017	\$147.549,00
JHON VALENCIA	DEP. PASTO	8ª fecha Liga Águila II 2017	\$147.549,00
CRISTIAN DAJOME	DEP. PASTO	8ª fecha Liga Águila II 2017	\$147.549,00
DIEGO PERALTA	DEP. PASTO	8ª fecha Liga Águila II 2017	\$147.549,00
MAIRON QUIÑONEZ	DEP. PASTO	8ª fecha Liga Águila II 2017	\$147.549,00
GASTON CELLERINO	DEP. PASTO	8ª fecha Liga Águila II 2017	\$147.549,00
NICOLÁS CARREÑO	PATRIOTAS F.C.	8ª fecha Liga Águila II 2017	\$147.549,00
RAFAEL ROBAYO	PATRIOTAS F.C.	8ª fecha Liga Águila II 2017	\$147.549,00
EDSON VÁSQUEZ	PATRIOTAS F.C.	8ª fecha Liga Águila II 2017	\$147.549,00
DAIRON MOSQUERA	IND. SANTAFA	8ª fecha Liga Águila II 2017	\$147.549,00





# DIMAYOR

DIVISIÓN MAYOR DEL FÚTBOL COLOMBIANO

Cra 45A # 94-06 / Bogotá, Colombia

PBX: 518 5510 / FAX: 518 5512

dimayor@dimayor.com

www.dimayor.com.co

CAMILO AYALA	AMÉRICA	8ª fecha Liga Águila II 2017	\$147.549,00
ELKIN BLANCO	AMÉRICA	8ª fecha Liga Águila II 2017	\$147.549,00
JHONNY VÁSQUEZ	AMÉRICA	8ª fecha Liga Águila II 2017	\$147.549,00
JOSÉ VÉLEZ	AMÉRICA	8ª fecha Liga Águila II 2017	\$147.549,00
NICOLÁS BENEDETTI	DEP. CALI	8ª fecha Liga Águila II 2017	\$147.549,00
DIDIER DELGADO	DEP. CALI	8ª fecha Liga Águila II 2017	\$147.549,00
ALEX CASTRO	DEP. CALI	8ª fecha Liga Águila II 2017	\$147.549,00
NESTOR MOIRAGHI	DEP. CALI	8ª fecha Liga Águila II 2017	\$147.549,00
DAVID GONZÁLEZ	DIM	8ª fecha Liga Águila II 2017	\$147.549,00
ANDRÉS ÁLVAREZ	DIM	8ª fecha Liga Águila II 2017	\$147.549,00
EDUARD ATUESTA	DIM	8ª fecha Liga Águila II 2017	\$147.549,00
FELIPE BANGUERO	MILLONARIOS F.C.	8ª fecha Liga Águila II 2017	\$147.549,00
CRISTIAN HUERFANO	MILLONARIOS F.C.	8ª fecha Liga Águila II 2017	\$147.549,00
ANDRÉS CADAVID	MILLONARIOS F.C.	8ª fecha Liga Águila II 2017	\$147.549,00
HENRY ROJAS	MILLONARIOS F.C.	8ª fecha Liga Águila II 2017	\$147.549,00
JUAN ZULUAGA	JAGUARES F.C.	8ª fecha Liga Águila II 2017	\$147.549,00
JUAN VILLOTA	JAGUARES F.C.	8ª fecha Liga Águila II 2017	\$147.549,00
SERGIO LÓPEZ	ONCE CALDAS	8ª fecha Liga Águila II 2017	\$147.549,00
LUIS MURILLO	ONCE CALDAS	8ª fecha Liga Águila II 2017	\$147.549,00
LUIS CARDOZA	DEP. TOLIMA	8ª fecha Liga Águila II 2017	\$147.549,00
DANOVIS BANGUERO	DEP. TOLIMA	8ª fecha Liga Águila II 2017	\$147.549,00
SANTIAGO MONTOYA	DEP. TOLIMA	8ª fecha Liga Águila II 2017	\$147.549,00
JUAN ARBOLEDA	DEP. TOLIMA	8ª fecha Liga Águila II 2017	\$147.549,00
LUIS PAZ	DEP. TOLIMA	8ª fecha Liga Águila II 2017	\$147.549,00

## Art. 58-5 del Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol

### CONDUCTAS INCORRECTAS DE LOS CLUBES

CLUB	MOTIVO	FECHA	MULTA
ATL. HUILA	4 amonestaciones en un mismo partido	8ª fecha Liga Águila II 2017	\$737.717,00
TIGRES F.C.	4 amonestaciones en un mismo partido	8ª fecha Liga Águila II 2017	\$737.717,00
CORTULUÁ	4 amonestaciones en un mismo partido	8ª fecha Liga Águila II 2017	\$737.717,00
TALENTO DORADO	5 amonestaciones en un mismo partido	8ª fecha Liga Águila II 2017	\$737.717,00
DEP. PASTO	6 amonestaciones en un mismo partido	8ª fecha Liga Águila II 2017	\$737.717,00
AMÉRICA	4 amonestaciones en un mismo partido	8ª fecha Liga Águila II 2017	\$737.717,00





# DIMAYOR

DIVISIÓN MAYOR DEL FÚTBOL COLOMBIANO

Cra 45A # 94-06 / Bogotá, Colombia

PBX: 518 5510 / FAX: 518 5512

dimayor@dimayor.com

www.dimayor.com.co

DEP. CALI	4 amonestaciones en un mismo partido	8ª fecha Liga Águila II 2017	\$737.717,00
MILLONARIOS F.C.	4 amonestaciones en un mismo partido	8ª fecha Liga Águila II 2017	\$737.717,00
DEP. TOLIMA	5 amonestaciones en un mismo partido	8ª fecha Liga Águila II 2017	\$737.717,00

## Artículos 77-A Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol

### QUINTA AMONESTACIÓN

SANCIONADOS	CLUB	FECHA	SUSPENSIÓN	A CUMPLIR
JHONNY VÁSQUEZ	AMÉRICA	8ª fecha Liga Águila II 2017	1 fecha	9ª fecha Liga Águila II 2017
MARVIN VALLECILLA	ATL. HUILA	8ª fecha Liga Águila II 2017	1 fecha	9ª fecha Liga Águila II 2017

## Artículo 58-3 Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol

**Artículo 2º.-** Imponer las sanciones correspondientes a los partidos disputados por la 9ª fecha de la Liga Águila II 2017.

SANCIONADO	CLUB	FECHA	SUSPENSION	MULTA	A CUMPLIR
<b>Harrison Mancilla</b> Motivo:	<b>TIGRES F.C.</b> Conducta violenta contra un adversario. Art. 63-D Código Disciplinario Único de FCF.	9ª fecha Liga Águila II 2017	2 fechas	\$319.690,00	10ª y 11ª fecha Liga Águila II 2017
<b>Eduard Atuesta</b> Motivo:	<b>DIM</b> Recibir una segunda amonestación en el mismo partido. Art. 58-2 Código Disciplinario Único de FCF.	9ª fecha Liga Águila II 2017	1 fecha	\$147.549,00	10ª fecha Liga Águila II 2017
<b>Jhon Valencia</b> Motivo:	<b>DEP. PASTO</b> Recibir una segunda amonestación en el mismo partido. Art. 58-2 Código Disciplinario Único de FCF.	9ª fecha Liga Águila II 2017	1 fecha	\$147.549,00	10ª fecha Liga Águila II 2017







# DIMAYOR

DIVISIÓN MAYOR DEL FÚTBOL COLOMBIANO

Cra 45A # 94-06 / Bogotá, Colombia

PBX: 518 5510 / FAX: 518 5512

dimayor@dimayor.com

www.dimayor.com.co

## AMONESTADOS

<b>AMONESTADO</b>	<b>CLUB</b>	<b>FECHA</b>	<b>MULTA</b>
ANDRÉS AVILA	TIGRES F.C.	9ª fecha Liga Águila II 2017	\$147.549,00
ARLEY BONILLA	TIGRES F.C.	9ª fecha Liga Águila II 2017	\$147.549,00
HAROLD RIVERA	TALENTO DORADO	9ª fecha Liga Águila II 2017	\$147.549,00
AGUSTIN VULETICH	TALENTO DORADO	9ª fecha Liga Águila II 2017	\$147.549,00
DAVID IBARGUEN	TALENTO DORADO	9ª fecha Liga Águila II 2017	\$147.549,00
JUAN VALENCIA	TALENTO DORADO	9ª fecha Liga Águila II 2017	\$147.549,00
CHARLES MONSALVO	TALENTO DORADO	9ª fecha Liga Águila II 2017	\$147.549,00
ANDRÉS CADAVID	MILLONARIOS F.C.	9ª fecha Liga Águila II 2017	\$147.549,00
ANDRÉS ROMÁN	MILLONARIOS F.C.	9ª fecha Liga Águila II 2017	\$147.549,00
JADER VALENCIA	MILLONARIOS F.C.	9ª fecha Liga Águila II 2017	\$147.549,00
JUAN DOMÍNGUEZ	MILLONARIOS F.C.	9ª fecha Liga Águila II 2017	\$147.549,00
WILLIAM ARBOLEDA	AMÉRICA	9ª fecha Liga Águila II 2017	\$147.549,00
DARIO BOTINELLI	AMÉRICA	9ª fecha Liga Águila II 2017	\$147.549,00
EFRAÍN CORTÉS	AMÉRICA	9ª fecha Liga Águila II 2017	\$147.549,00
FERNANDO FERNÁNDEZ	AMÉRICA	9ª fecha Liga Águila II 2017	\$147.549,00
JUAN CAMILO ANGULO	AMÉRICA	9ª fecha Liga Águila II 2017	\$147.549,00
YULIAN ANCHICO	ATL. BUCARAMANGA	9ª fecha Liga Águila II 2017	\$147.549,00
GABRIEL GÓMEZ	ATL. BUCARAMANGA	9ª fecha Liga Águila II 2017	\$147.549,00
MARLON TORRES	ATL. BUCARAMANGA	9ª fecha Liga Águila II 2017	\$147.549,00
DANILO ARBOLEDA	PATRIOTAS F.C.	9ª fecha Liga Águila II 2017	\$147.549,00
EDSON VÁSQUEZ	PATRIOTAS F.C.	9ª fecha Liga Águila II 2017	\$147.549,00
LARRY VÁSQUEZ	PATRIOTAS F.C.	9ª fecha Liga Águila II 2017	\$147.549,00
YEISON GORDILLO	IND. SANTAFE	9ª fecha Liga Águila II 2017	\$147.549,00
DAIRON MOSQUERA	IND. SANTAFE	9ª fecha Liga Águila II 2017	\$147.549,00
GUSTAVO CHARA	DEP. CALI	9ª fecha Liga Águila II 2017	\$147.549,00
NICOLÁS BENEDETTI	DEP. CALI	9ª fecha Liga Águila II 2017	\$147.549,00
DIEGO PERALTA	DEP. PASTO	9ª fecha Liga Águila II 2017	\$147.549,00
ANDRÉS MOSQUERA	DEP. PASTO	9ª fecha Liga Águila II 2017	\$147.549,00
ANDRÉS ALVAREZ	DIM	9ª fecha Liga Águila II 2017	\$147.549,00
PABLO ROJAS	JAGUARES F.C.	9ª fecha Liga Águila II 2017	\$147.549,00
MICHAEL LÓEZ	ENVIGADO F.C.	9ª fecha Liga Águila II 2017	\$147.549,00
GERARDO JIMÉNEZ	ENVIGADO F.C.	9ª fecha Liga Águila II 2017	\$147.549,00
LUIS RODRÍGUEZ	ENVIGADO F.C.	9ª fecha Liga Águila II 2017	\$147.549,00
DANIEL BOCANEGRA	ATL. NACIONAL	9ª fecha Liga Águila II 2017	\$147.549,00
EUSTONDO GORKA	ATL. NACIONAL	9ª fecha Liga Águila II 2017	\$147.549,00
RAUL LOAIZA	ATL. NACIONAL	9ª fecha Liga Águila II 2017	\$147.549,00
LUCIANO OSPINA	A PETROLERA	9ª fecha Liga Águila II 2017	\$147.549,00





# DIMAYOR

DIVISIÓN MAYOR DEL FÚTBOL COLOMBIANO

Cra 45A # 94-06 / Bogotá, Colombia

PBX: 518 5510 / FAX: 518 5512

dimayor@dimayor.com

www.dimayor.com.co

FREDDY FLOREZ	A PETROLERA	9ª fecha Liga Águila II 2017	\$147.549,00
GEIMER BALANTA	A PETROLERA	9ª fecha Liga Águila II 2017	\$147.549,00
PEDRO TAVIMA	A PETROLERA	9ª fecha Liga Águila II 2017	\$147.549,00
NICOLÁS PALACIOS	A PETROLERA	9ª fecha Liga Águila II 2017	\$147.549,00
JOHAN ARANGO	ONCE CALDAS	9ª fecha Liga Águila II 2017	\$147.549,00
KEVIN CARDONA	ONCE CALDAS	9ª fecha Liga Águila II 2017	\$147.549,00
DANIEL ROJANO	ONCE CALDAS	9ª fecha Liga Águila II 2017	\$147.549,00
YIMMI CHARA	JUNIOR F.C.	9ª fecha Liga Águila II 2017	\$147.549,00
STALIN MOTTA	DEP. LA EQUIDAD	9ª fecha Liga Águila II 2017	\$147.549,00
ANDRÉS CORREA	DEP. LA EQUIDAD	9ª fecha Liga Águila II 2017	\$147.549,00
JEAN BLANCO	DEP. LA EQUIDAD	9ª fecha Liga Águila II 2017	\$147.549,00
EDDIE SEGURA	ATL. HUILA	9ª fecha Liga Águila II 2017	\$147.549,00
EDWIN TAVERA	ATL. HUILA	9ª fecha Liga Águila II 2017	\$147.549,00
CARLOS RENTERÍA	DEP. TOLIMA	9ª fecha Liga Águila II 2017	\$147.549,00
LUIS CAICEDO	CORTULUÁ	9ª fecha Liga Águila II 2017	\$147.549,00
YAIR ARRECHEA	CORTULUÁ	9ª fecha Liga Águila II 2017	\$147.549,00

## Art. 58-5 del Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol

### CONDUCTAS INCORRECTAS DE LOS CLUBES

CLUB	MOTIVO	FECHA	MULTA
TALENTO DORADO	5 amonestaciones en un mismo partido	9ª fecha Liga Águila II 2017	\$737.717,00
MILLONARIOS F.C.	4 amonestaciones en un mismo partido	9ª fecha Liga Águila II 2017	\$737.717,00
AMÉRICA	5 amonestaciones en un mismo partido	9ª fecha Liga Águila II 2017	\$737.717,00
A PETROLERA	5 amonestaciones en un mismo partido	9ª fecha Liga Águila II 2017	\$737.717,00

## Artículos 77-A Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol

### QUINTA AMONESTACIÓN

SANCIONADOS	CLUB	FECHA	SUSPENSIÓN	A CUMPLIR
ANDRÉS CADAVID	MILLONARIOS F.C.	9ª fecha Liga Águila II 2017	1 fecha	10ª fecha Liga Águila II 2017
DIEGO PERALTA	DEP. PASTO	9ª fecha Liga Águila II 2017	1 fecha	10ª fecha Liga Águila II 2017





# DIMAYOR

DIVISIÓN MAYOR DEL FÚTBOL COLOMBIANO

Cra 45A # 94-06 / Bogotá, Colombia

PBX: 518 5510 / FAX: 518 5512

dimayor@dimayor.com

www.dimayor.com.co

YEISON GORDILLO IND. SANTAFE 9ª fecha Liga Águila II 2017 1 fecha 10ª fecha Liga Águila II 2017

### Artículo 58-3 Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol

**Artículo 3º.-** Imponer las sanciones correspondientes a los partidos disputados por la 8ª fecha del Torneo Águila II 2017.

SANCIONADO	CLUB	FECHA	SUSPENSION	MULTA	A CUMPLIR
<b>Jaime Mora</b> <b>Motivo:</b>	<b>REAL SANTANDER</b>	8ª fecha Torneo Águila II 2017	2 fechas	\$159.845,00	9ª y 10ª fecha Torneo Águila II 2017
Conducta violenta contra un adversario. Artículo 63-D Código Disciplinario Único FCF.					
<b>Julio Garrido (P.F.)</b> <b>Motivo:</b>	<b>REAL SANTANDER</b>	8ª fecha Torneo Águila II 2017	6 fechas	\$2.213.152,00	9ª, 10ª, 11ª, 12ª, 13ª y 14ª fecha Torneo Águila II 2017
Emplear lenguaje ofensivo y grosero contra un oficial de partido. Art. 64-B y 75-5 Código Disciplinario Único FCF.					
<b>Javier Morales (P.F.)</b>	<b>LEONES F.C.</b>	8ª fecha Torneo Águila II 2017	4 fechas	\$491.830,00	9ª, 10ª, 11ª y 12ª fecha Torneo Águila II 2017
Emplear lenguaje ofensivo y grosero contra un jugador adversario. Arts. 63-G y 75-5 Código Disciplinario Único FCF.					
<b>José Cueno</b> <b>Motivo:</b>	<b>LLANEROS F.C.</b>	8ª fecha Torneo Águila II 2017	1 fecha	\$73.775,00	9ª fecha Torneo Águila II 2017
Recibir una segunda amonestación en un mismo partido. Artículo 58-2 Código Disciplinario Único FCF.					
<b>Yeiner Torres</b> <b>Motivo:</b>	<b>U. POPAYÁN</b>	8ª fecha Torneo Águila II 2017	1 fecha	\$73.775,00	9ª fecha Torneo Águila II
Recibir una segunda amonestación en un mismo partido. Artículo 58-2 Código Disciplinario Único FCF.					
<b>César Quiñonez</b> <b>Motivo:</b>	<b>U. POPAYÁN</b>	8ª fecha Torneo Águila II 2017	2 fechas	\$159.845,00	9ª y 10ª fecha Torneo Águila II 2017
Conducta violenta contra un adversario. Artículo 63-D Código Disciplinario Único FCF.					
<b>Jairo Patiño (D.T.)</b> <b>Motivo:</b>	<b>LLANEROS F.C.</b>	8ª fecha Torneo Águila II 2017	3 fechas	\$737.717,00	9ª, 10ª y 11ª fecha Torneo Águila II 2017
Protestar airadamente y desobedecer decisiones arbitrales. Arts. 21-1 y 64-A Código Disciplinario Único de FCF.					
<b>Armando Maldonado (A.T.)</b> <b>Motivo:</b>	<b>LLANEROS F.C.</b>	8ª fecha Torneo Águila II 2017	3 fechas	\$737.717,00	9ª, 10ª y 11ª fecha Torneo Águila II 2017
Protestar airadamente y desobedecer decisiones arbitrales. Arts. 21-1 y 64-A Código Disciplinario Único de FCF.					





# DIMAYOR

DIVISIÓN MAYOR DEL FÚTBOL COLOMBIANO

Cra 45A # 94-06 / Bogotá, Colombia

PBX: 518 5510 / FAX: 518 5512

dimayor@dimayor.com

www.dimayor.com.co

**Stiwar Mena**

**DEP. QUINDÍO**

8ª fecha Torneo  
Águila II 2017

2 fechas

\$159.845,00

9ª y 10ª fecha  
Torneo  
Águila II  
2017

**Motivo:**

Conducta violenta contra un adversario.  
Artículo 63-D Código Disciplinario Único FCF.

### AMONESTADOS

AMONESTADO	CLUB	FECHA	MULTA
YILMAR CÓRDOBA	BOGOTÁ F.C.	8ª fecha Torneo Águila II 2017	\$73.775,00
CARLOS VÁSQUEZ	BOGOTÁ F.C.	8ª fecha Torneo Águila II 2017	\$73.775,00
JHON ARANDA	BOGOTÁ F.C.	8ª fecha Torneo Águila II 2017	\$73.775,00
FELIPE PONCE	DEP. BOYACÁ CHICÓ	8ª fecha Torneo Águila II 2017	\$73.775,00
JHON PEÑA	DEP. BOYACÁ CHICÓ	8ª fecha Torneo Águila II 2017	\$73.775,00
JOAN ESPAÑA	REAL SANTANDER	8ª fecha Torneo Águila II 2017	\$73.775,00
JUAN ZAPATA	REAL SANTANDER	8ª fecha Torneo Águila II 2017	\$73.775,00
ROGER PEREIRA	REAL SANTANDER	8ª fecha Torneo Águila II 2017	\$73.775,00
JHON SÁNCHEZ	LEONES F.C.	8ª fecha Torneo Águila II 2017	\$73.775,00
FELIPE JARAMILLO	LEONES F.C.	8ª fecha Torneo Águila II 2017	\$73.775,00
EDINSON RESTREPO	LEONES F.C.	8ª fecha Torneo Águila II 2017	\$73.775,00
MATEO MUÑOZ	LEONES F.C.	8ª fecha Torneo Águila II 2017	\$73.775,00
JESÚS MARTÍNEZ	LLANEROS F.C.	8ª fecha Torneo Águila II 2017	\$73.775,00
JHON VELÁSQUEZ	LLANEROS F.C.	8ª fecha Torneo Águila II 2017	\$73.775,00
MATIAS DEGRA	CORPEREIRA	8ª fecha Torneo Águila II 2017	\$73.775,00
EDWIN MOVIL	CORPEREIRA	8ª fecha Torneo Águila II 2017	\$73.775,00
JESÚS FIGUEROA	DEP. QUINDÍO	8ª fecha Torneo Águila II 2017	\$73.775,00
DIEGO SEVILLANO	DEP. QUINDÍO	8ª fecha Torneo Águila II 2017	\$73.775,00
YEISON CARAVALI	DEP. QUINDÍO	8ª fecha Torneo Águila II 2017	\$73.775,00
TOMÁS VELÁSQUEZ	VALLEDUPAR F.C.	8ª fecha Torneo Águila II 2017	\$73.775,00
ALEX RAMBAL	VALLEDUPAR F.C.	8ª fecha Torneo Águila II 2017	\$73.775,00
NELINO TAPIA	VALLEDUPAR F.C.	8ª fecha Torneo Águila II 2017	\$73.775,00
LUIS MORENO	VALLEDUPAR F.C.	8ª fecha Torneo Águila II 2017	\$73.775,00
MARTÍN ARZUAGA	VALLEDUPAR F.C.	8ª fecha Torneo Águila II 2017	\$73.775,00
LUIS SANDOVAL	BARRANQUILLA F.C.	8ª fecha Torneo Águila II 2017	\$73.775,00
DANIEL MORENO	BARRANQUILLA F.C.	8ª fecha Torneo Águila II 2017	\$73.775,00
JESÚS MURILLO	BARRANQUILLA F.C.	8ª fecha Torneo Águila II 2017	\$73.775,00
WILLER DITTA	BARRANQUILLA F.C.	8ª fecha Torneo Águila II 2017	\$73.775,00
KEVIN ALADESANMI	BARRANQUILLA F.C.	8ª fecha Torneo Águila II 2017	\$73.775,00
DIEGO ORDOÑEZ	REAL CARTAGENA	8ª fecha Torneo Águila II 2017	\$73.775,00
DAVID FERREIRA	REAL CARTAGENA	8ª fecha Torneo Águila II 2017	\$73.775,00
ORLANDO OSORIO	REAL CARTAGENA	8ª fecha Torneo Águila II 2017	\$73.775,00







# DIMAYOR

DIVISIÓN MAYOR DEL FÚTBOL COLOMBIANO

Cra 45A # 94-06 / Bogotá, Colombia

PBX: 518 5510 / FAX: 518 5512

dimayor@dimayor.com

www.dimayor.com.co

JHON VÁSQUEZ	REAL CARTAGENA	8ª fecha Torneo Águila II 2017	\$73.775,00
OTTO FRANCO	U. MAGDALENA	8ª fecha Torneo Águila II 2017	\$73.775,00
MARCO PRIETO	U. MAGDALENA	8ª fecha Torneo Águila II 2017	\$73.775,00
LUIS MOSQUERA	U. MAGDALENA	8ª fecha Torneo Águila II 2017	\$73.775,00
FRANK CASTAÑEDA	ORSOMARSO S.C.	8ª fecha Torneo Águila II 2017	\$73.775,00
EDERSON MORENO	ORSOMARSO S.C.	8ª fecha Torneo Águila II 2017	\$73.775,00
JOSÉ BARRIOSNUEVO	ATLÉTICO F.C.	8ª fecha Torneo Águila II 2017	\$73.775,00
ANDRÉS CORSO	ATLÉTICO F.C.	8ª fecha Torneo Águila II 2017	\$73.775,00
JUAN CARDONA	ATLÉTICO F.C.	8ª fecha Torneo Águila II 2017	\$73.775,00
JHON GARCÍA	CÚCUTA DEP.	8ª fecha Torneo Águila II 2017	\$73.775,00
BRUNO DE CAMARGO	CÚCUTA DEP.	8ª fecha Torneo Águila II 2017	\$73.775,00
JAMES CASTRO	CÚCUTA DEP.	8ª fecha Torneo Águila II 2017	\$73.775,00
CAMILO BLANCO	FORTALEZA F.C.	8ª fecha Torneo Águila II 2017	\$73.775,00
YORMAN RUEDA	FORTALEZA F.C.	8ª fecha Torneo Águila II 2017	\$73.775,00
JUAN JIMÉNEZ	FORTALEZA F.C.	8ª fecha Torneo Águila II 2017	\$73.775,00
CARLOS RUEDA	FORTALEZA F.C.	8ª fecha Torneo Águila II 2017	\$73.775,00
WILDER MEDINA	FORTALEZA F.C.	8ª fecha Torneo Águila II 2017	\$73.775,00

## Art. 58-5 del Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol

### CONDUCTAS INCORRECTAS DE LOS CLUBES

CLUB	MOTIVO	FECHA	MULTA
LEONES F.C.	4 amonestaciones en el mismo partido	8ª fecha Torneo Águila II 2017	\$368.859,00
VALLEDUPAR F.C.	5 amonestaciones en el mismo partido	8ª fecha Torneo Águila II 2017	\$368.859,00
BARRANQUILLA F.C.	5 amonestaciones en el mismo partido	8ª fecha Torneo Águila II 2017	\$368.859,00
REAL CARTAGENA	4 amonestaciones en el mismo partido	8ª fecha Torneo Águila II 2017	\$368.859,00
FORTALEZA F.C.	5 amonestaciones en el mismo partido	8ª fecha Torneo Águila II 2017	\$368.859,00

## Artículos 77-A Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol

**Artículo 4º.- Club Deportivo Popular Junior F.C. S.A. sancionado con cuatro millones setecientos noventa y cinco mil ciento sesenta y un pesos (\$4.795.161, 00) de multa por no presentarse oportunamente a los actos protocolarios del partido disputado por la 8ª fecha de la Liga Águila II 2017 contra Atlético Huila S.A. (Arts. 48 y 78 CDU). De acuerdo con lo señalado en los informes de los oficiales de partido, el Club no se presentó de manera oportuna a los actos protocolarios.**

El artículo 78 del Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol (CDU de la FCF), literal d, señala que:





*“Constituye infracción sancionable con multa de cinco (5) a veinte (20) salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de la infracción, cuando el club en cuestión incurra en cualquiera de las siguientes conductas:*

*(...) “d) Al club que sin autorización del organizador del torneo o sin justa causa aceptada por el árbitro, modifique el horario oficial de realización del partido, retarde su comienzo o continuación o no se presente oportunamente a los actos protocolarios” (...).*

En este sentido, el Comité decide sancionar al club con el mínimo aplicable, es decir, 5 smmlv de multa, aumentados en un 30% por reincidencia, de conformidad con lo señalado en el artículo 48 del CDU de la FCF.

Contra la presente decisión procede recurso de reposición.

**Artículo 5º.- Once Caldas S.A. sancionado con tres millones seiscientos ochenta y ocho mil quinientos ochenta y cinco pesos (\$3.688.585,00) de multa por no presentarse oportunamente a los actos protocolarios del partido disputado por la 8ª fecha de la Liga Águila II 2017 contra Deportes Tolima S.A. (Art. 78 CDU).** De acuerdo con lo señalado en los informe de los oficiales de partido, el club no se presentó de manera oportuna a los actos protocolarios.

El artículo 78 CDU, literal d, señala que:

*“Constituye infracción sancionable con multa de cinco (5) a veinte (20) salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de la infracción, cuando el club en cuestión incurra en cualquiera de las siguientes conductas:*

*(...) “d) Al club que sin autorización del organizador del torneo o sin justa causa aceptada por el árbitro, modifique el horario oficial de realización del partido, retarde su comienzo o continuación o no se presente oportunamente a los actos protocolarios” (...).*

En este sentido, el Comité decide sancionar al club con el mínimo aplicable, es decir, 5 smmlv de multa por la conducta reprochable.

Contra la presente decisión procede recurso de reposición.

**Artículo 6º.- Equipo del Pueblo S.A. sancionado con tres millones seiscientos ochenta y ocho mil quinientos ochenta y cinco pesos (\$3.688.585,00) de multa por no presentarse oportunamente a los actos protocolarios del partido disputado por la 9ª fecha de la Liga Águila II 2017 contra la Asociación Deportivo Pasto (Art. 78 CDU).** De conformidad con lo señalado en los informes de los oficiales de partido, el club no se presentó de manera oportuna a los actos protocolarios.

El artículo 78 CDU, literal d, señala que:

*“Constituye infracción sancionable con multa de cinco (5) a veinte (20) salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de la infracción, cuando el club en cuestión incurra en cualquiera de las siguientes conductas:*

*(...) “d) Al club que sin autorización del organizador del torneo o sin justa causa aceptada por el árbitro, modifique el horario oficial de realización del partido, retarde su comienzo o continuación o no se presente oportunamente a los actos protocolarios” (...).*





En este sentido, el Comité decide sancionar al club con el mínimo aplicable, es decir, 5 smmlv de multa por la conducta reprochable.

Contra la presente decisión procede recurso de reposición.

**Artículo 7º.- Corpereira sancionado con un millón ochocientos cuarenta y cuatro mil doscientos noventa y tres pesos (\$1.844.293,00) de multa por retardar la continuación del partido disputado por la 8ª fecha del Torneo Águila II 2017 contra Deportes Quindío S.A. (Art. 78 CDU).** De acuerdo con lo señalado en los informes de los oficiales de partido, el Club salió al terreno de juego al minuto 17 del entretiempo.

El artículo 78 CDU, literal d, señala que:

*“Constituye infracción sancionable con multa de cinco (5) a veinte (20) salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de la infracción, cuando el club en cuestión incurra en cualquiera de las siguientes conductas:*

*(...) “d) Al club que sin autorización del organizador del torneo o sin justa causa aceptada por el árbitro, modifique el horario oficial de realización del partido, retarde su comienzo o continuación o no se presente oportunamente a los actos protocolarios” (...).*

En este sentido, el Comité decide sancionar al club con el mínimo aplicable, es decir, 5 smmlv de multa por la conducta reprochable, reducidos en un 50% de acuerdo a lo señalado por el artículo 19 literal f) del CDU.

Contra la presente decisión procede recurso de reposición.

**Artículo 8º.- Atlético Nacional S.A. sancionado con cinco millones novecientos un mil setecientos treinta y seis pesos (\$5.901.736, 00) de multa y una (1) fecha de suspensión parcial de la plaza en la tribuna sur por conductas inadecuadas de sus espectadores consistente en el uso de pancartas y banderas de tipo ofensivo en el partido disputado por la 8ª fecha de la Liga Águila II 2017 contra la Sociedad Anónima Deportiva S.A. (Art. 84 CDU de la FCF).** Una vez tuvo conocimiento de los hechos reportados oportunamente por los oficiales de partido, y luego de revisar las imágenes oficiales del partido en referencia, el Comité le corrió traslado al club para que se pronunciara al respecto.

El representante legal, dentro del término reglamentario, expresó:

*(...) “Antes, durante y después del partido se presentaron informes de forma mal intencionada, especulando sobre los hechos que no sucedieron, que posteriormente atendiendo el reclamo de hinchas tuvieron que salir a desmentir y a rectificar, cuando a través de redes sociales hinchas del américa que estaban dentro y a las afueras del estadio reclamaron a estos medios de comunicación indignados por las noticias mal intencionadas que pasaban por sus franjas noticiosas. Veamos algunos comentarios” (...)*

*(...) “Si bien estas banderas y trapos tenían un símbolo “B” no generaron ningún inconformismo o desazón, solo fueron utilizadas dentro del escenario deportivo donde apenas una minoría de hinchas del américa asistía” (...).*



**DIMAYOR**  
DIVISIÓN MAYOR DEL FÚTBOL COLOMBIANO

Cra 45A # 94-06 / Bogotá, Colombia  
PBX: 518 5510 / FAX: 518 5512  
dimayor@dimayor.com  
www.dimayor.com.co

(...) “Los hinchas de Atlético Nacional pintaron sus camisetas blancas con marcador rojo la letra B, por lo que durante del partido se observaron muchos trapos con este distintivo, las bombas de helio estaban autorizadas por la CLSCCF de Medellín; simbología que nada atenta con la naturaleza del juego ni se pone en peligro la integridad de los asistentes, que atiende más a la parafernalia del fútbol y que tenía como objetivo hacer ver al equipo América que de perder, estaría situándose en la categoría B del fútbol colombiano” (...).

El artículo 84 del CDU de la FCF señala:

Artículo 84. Responsabilidad por la conducta de los espectadores.

(...) “1. Los clubes serán responsables, sin que se les impute una conducta u omisión culpable, de la conducta impropia de los espectadores.

“4. Se considera conducta impropia, particularmente, los actos de violencia contra personas o cosas, el empleo de objetos inflamables, el lanzamiento de objetos, el despliegue de pancartas con textos de índole insultante, los gritos injuriosos y la invasión del terreno de juego

“5. La conducta impropia de los espectadores que genere desordenes antes, durante o después de un partido, en el estadio, dará lugar a la sanción del club consistente en amonestación o a la suspensión de la plaza de una (1) a tres (3) fechas.

“6. En caso de suspensión al club respectivo se le impondrá multa de ocho (8) a diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de la infracción. Si como consecuencia de la conducta anterior se derivare daño a las instalaciones o a las personas, la sanción será de dos (2) a cuatro (4) fechas de suspensión y multa de diez (10) a doce (12) salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de la infracción sin perjuicio de la obligación de indemnizar los daños causados”.

Frente a las pancartas y banderas el Comité considera lo siguiente:

1. A simple vista el contenido de la pancarta exhibida en la tribuna sur no generaría ninguna afectación más aún si se tiene en cuenta que no existió daño a las instalaciones o a los asistentes del encuentro deportivo en referencia. Sin embargo, analizando el mensaje de dicha pancarta junto a las banderas blancas en forma de fantasma con la letra “B” de color rojo, resulta evidente el contenido ofensivo, burlesco y desafiante de los mismos y el fin que generaba en el contendor y sus seguidores.
2. Es cierto que hubo un número mínimo de seguidores del club América en el estadio Atanasio Girardot. No obstante, esto seguidores, sus jugadores y cuerpo técnico, no fueron los únicos espectadores que pudieron apreciar las banderas y trapos que tenían una letra “B” en color rojo, fue un número muy superior en atención a la transmisión del partido por televisión y a las imágenes circuladas por redes sociales.
3. Si bien es cierto que los mensajes utilizados en la pancarta y las banderas son ciertos, es decir, el club América participó en el Torneo Águila y el club Atlético Nacional ganó determinados títulos, nada obsta para que hechos ciertos se conviertan en un medio para causar ofensa y desafío en el adversario y sus seguidores correspondientes.
4. Así, para el Comité es claro el fin que buscaban los seguidores del club Atlético Nacional ubicados en la tribuna sur del estadio con la exhibición de mensajes ya señalados y el lanzamiento de bombas de helio con banderas blancas que incluían la letra B en color rojo por lo que, este Comité decide sancionar al club en los términos que más adelante se señalan.







**DIMAYOR**  
DIVISIÓN MAYOR DEL FÚTBOL COLOMBIANO

Cra 45A # 94-06 / Bogotá, Colombia  
PBX: 518 5510 / FAX: 518 5512  
dimayor@dimayor.com  
www.dimayor.com.co

Ahora bien, en relación con los supuestos enfrentamientos entre hinchas del club Atlético Nacional y del América, el Comité se pronuncia en los siguientes términos:

1. El Comité resalta los esfuerzos del club Atlético Nacional por adoptar las medidas de seguridad necesarias para combatir hechos de violencia dentro de los estadios.
2. Resulto probado que no existió enfrentamientos entre hinchas de los clubes Atlético Nacional y del América, a lo sumo, pudo evidenciarse hechos aislados entre los mismos seguidores del equipo que oficiaba como local.
3. El material probatorio no es suficiente para demostrar las condiciones de tiempo, modo y lugar en las que pudo ocurrir los supuestos enfrentamientos entre seguidores del club Atlético Nacional cerca a las puertas del estadio y, por tanto, no se imputará ningún cargo al respecto.

En este orden de ideas, el Comité sanciona al club Atlético Nacional S.A. con cinco millones novecientos un mil setecientos treinta y seis pesos (\$5.901.736, 00) de multa y una (1) fecha de suspensión parcial de la plaza en la tribuna sur por conductas inadecuadas de sus espectadores consistente en el uso de pancartas y banderas de tipo ofensivo en el partido disputado por la 8ª fecha de la Liga Águila II 2017 contra la Sociedad Anónima Deportiva S.A.

La fecha de suspensión parcial de la plaza, tribuna sur del estadio, deberá ser cumplida en la siguiente fecha en la que oficie como local el club Atlético Nacional.

Contra la presente decisión procede el recurso de reposición ante este Comité y de apelación ante la Comisión Disciplinaria de la Dimayor.

- Artículo 9º.** En investigación. Dany Cure, jugador inscrito con el club Talento Dorado S.A., por presunta conducta incorrecta consistente en actuar con la intención de causar una decisión incorrecta de un oficial de partido o contribuir en un error de juicio y en consecuencia hacerlo adoptar una decisión incorrecta en el partido disputado por la 9ª fecha de la Liga Águila II 2017 contra Tigres F.C. S.A. (Art. 64-F CDU).
- Artículo 10º.-** En investigación. Valledupar F.C. por presunta conducta incorrecta de sus espectadores en el partido disputado por la 8ª fecha del Torneo Águila II 2017 contra Barranquilla F.C. (Art. 84 CDU).
- Artículo 11º.-** En investigación. Independiente Santafe S.A. por presunta conducta incorrecta de sus seguidores en el partido disputado por la 8ª fecha de la Liga Águila II 2017 contra Patriotas S.A. (Art. 84 CDU).
- Artículo 12º.-** En investigación. Once Caldas S.A. por presunta conducta incorrecta de sus espectadores en el partido disputado por la 8ª fecha de la Liga Águila II 2017 contra Deportes Tolima S.A. (Art. 84 CDU).
- Artículo 13º.-** En investigación. Deportes Tolima S.A. por presunta conducta incorrecta de sus seguidores en el partido disputado por la 8ª fecha de la Liga Águila II 2017 contra Once Caldas S.A. (Art. 84 CDU).





**DIMAYOR**  
DIVISIÓN MAYOR DEL FÚTBOL COLOMBIANO

Cra 45A # 94-06 / Bogotá, Colombia  
PBX: 518 5510 / FAX: 518 5512  
dimayor@dimayor.com  
www.dimayor.com.co

**Artículo 14°.-** Las sanciones económicas impuestas en esta resolución deberán cancelarse a la Dimayor dentro del término previsto en el artículo 20° del Código Disciplinario Único de la FCF, el cual señala:

**“Artículo 20. Ejecución de la multa.**

*1. Los clubes o personas que hayan sido multados deberán cancelar el valor correspondiente dentro de los veinte (20) días siguientes a la fecha de notificación de la sanción. De no hacerlo quedarán inhabilitados para actuar en las fechas subsiguientes y si se tratare de un club, el mismo será sancionado con deducción de puntos de los obtenidos en el campeonato en curso o del siguiente campeonato.*

*Para tal efecto, la comisión o autoridad disciplinaria correspondiente, a través de resolución, hará la respectiva publicación sobre los inhabilitados por esta causa.”*

*Fdo.*  
**EYDER PATIÑO CABRERA**  
Presidente (E)

*Fdo.*  
**LORENA ANDRADE TOVAR**  
Secretaria

